

que se les advertirá la obligación de señalar domicilio judicial para efecto de sus futuras notificaciones. g) De conformidad con el Art. 52 del Código de Procedimiento Civil se nombra como Procurador común al señor CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GUAMÁN para los fines legales consiguientes. h) Fórmese el inventario y correspondiente avalúo de los bienes dejados por el causante MANUEL ANTONIO PÉREZ MEDINA, con la intervención del perito que en su debido momento se designará. Agréguese a los autos la documentación que se acompaña, téngase en cuenta la cuantía, casilla judicial, correo electrónico, como la autorización dada al Dr. Romel Vélez Puga, abogado, para que asuma y petrocine la defensa en el presente asunto. HÁGASE SABER.

Loja, 20 de septiembre de 2013
Atentamente
Ab. Juan Pablo Ortega Parra
SECRETARIO

88187

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA
TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA
CITACIÓN JUDICIAL

Cito con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite y más constancias procesales recabadas en el presente Juicio Verbal Sumario de Divorcio, a la demandada señora JULIA INÉS OCHOA JARAMILLO, cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: PATRICIO EFRÉN FREIRE MARTÍNEZ
DEMANDADA: JULIA INÉS OCHOA JARAMILLO

JUICIO: No. 0841-2013
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. JORGE SALINAS PACHECO
ASUNTO: DIVORCIO POR CAUSAL

TRÁMITE: VERBAL SUMARIO

AUTO: "CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA, UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA, VISTOS: En calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Loja, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 167 de la Constitución de la República, los Arts. 156, 171, 233 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con la Resolución No. 157-2012, emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura en Transición de fecha ocho de noviembre del dos mil doce, avoco conocimiento y competencia del presente juicio. Líbrase a intervenir al Dr. Pablo Muñoz Abanca, en calidad de Secretario de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Loja. En lo principal, estimase clara, completa y precisa la demanda de divorcio propuesta por el señor PATRICIO EFRÉN FREIRE MARTÍNEZ en contra de JULIA INÉS OCHOA JARAMILLO, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 118 del Código Civil en concordancia con lo establecido en el Art. 828 del Código de Procedimiento Civil, se la acepta el trámite verbal sumario que corresponde. Cítese a

Sumario. Cítese a los señores Director Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulação de Loja como legítimo contradictor y Agente Fiscal Distrital de Loja, designado para la Unidad Judicial Especializada de lo Civil y Mercantil del Cantón Loja, quienes dic-

Para conocimiento del público, se anulación el cheque # 1935-1936 de la cuenta corriente No. 2900725881 a favor de GUAYA CORREA NIXON, por anulación.
FIRMA AUTORIZADA, BANCO DE LOJA, EL VALLE 88065/N



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑÍA PALCAFE S. A.**

La compañía **COMPAÑÍA PALCAFE S. A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón LOJA, el **09/09/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.L.13. 284

- 1.-DOMICILIO: Cantón PALTAS, provincia de LOJA.
- 2.-CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.-OBJETO: El objeto de la compañía es: "A) LA COMPRAVENTA, PROCESAMIENTO, Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS; B) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS; C) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN PLANTAS DE PROCESAMIENTO; D) LA EXPLOTACIÓN Y EXPLORACIÓN DE CAMPOS DONDE SE REALICE CUALQUIER ACTIVIDAD AGRÍCOLA, TANTO SIEMBRA COMO COSECHA, Y CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA;..."

Loja, 30 SEP 2013

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

88182